



Vera

PLAYA
CIUDAD
SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE PLAYA

REF. CATASTRAL: 5792801XG0159S0001IU

SITUACIÓN: CALLE MARE NOSTRUM. EL PLAYAZO. VERA (ALMERÍA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO

El planeamiento general vigente en el municipio de Vera es el Plan General de Ordenación Urbanística de Vera, (por Adaptación de las NN. SS. a la LOUA), aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado el día 27 de noviembre de 2008 (B.O.P. de Almería nº 25, de fecha 6 de febrero de 2009, y nº 29, de fecha 12 de febrero de 2009).

El PGOU de Vera se complementa con la Ordenanza Municipal de Edificación, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2007. (B.O.P. de Almería nº 73 de 17 de abril de 2007).

Los terrenos aludidos están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, en el ámbito de aplicación de la Ordenanza nº 10 – El Playazo, y tienen la calificación de EQUIPAMIENTO, por vigente PGOU de Vera.

La parcela, con referencia catastral nº 5792801XG0159S0001IU, situada en la Calle Mare Nostrum, por donde tiene su acceso rodado, tiene una superficie aproximada de 9.620 m², y linda, al Norte, con la Calle Mare Nostrum, al Sur, con vial peatonal que la separa de parcela de Espacios Libres, al Este, con la Servidumbre de Tránsito del Dominio Público Marítimo Terrestre, y al Oeste, con con vial peatonal que la separa de parcela de Espacios Libres.

2. CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La concesión administrativa de uso privativo para la instalación de actividad deportiva de playa se registrará por las siguientes **CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO:**

A) PARCELA OCUPADA

Se ocupará la parte de parcela que se corresponde a un fondo de 70 metros desde el lindero Este con la Servidumbre de Tránsito del Dominio Público Marítimo Terrestre, resultando una superficie ocupada de aproximadamente 6.700 m², que podrá vallarse con la debida autorización de la Delegación de Medio Ambiente, por cuanto de emplaza en la Zona de Servidumbre de Protección.

B) CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se podrán instalar pistas de tenis y voley-playa desmontables, carpas para sombraje de los usuarios y disponer de módulos de aseos, vestidores y almacenaje, de características desmontables acordes con su emplazamiento de playa, con una superficie máxima ocupada de 75 m².

Vera, a 17 de enero de 2017

Fdo. Olga García Martínez
Arquitecta Municipal

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SECRETARIA@VERA.ES • PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • www.vera.es

Firma 2 de 2
ALCALDE
07/03/2017
FÉLIX MARIANO LÓPEZ
CAPARROS
Firma 1 de 2
SECRETARIO
07/03/2017
PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la Integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación: e11600ebf15e4bc2a32afb09064a551a001

Url de validación: <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

